



**MEMORANDUM N° : 11723/2020
VALDIVIA, 21/02/2020**

**DE : CATALINA OSNOVIKOFF CHARLIN
ABOGADO REGIONAL OFICINA REGIONAL - LOS RÍOS**

**A : GONZALO PAROT HILLMER
JEFE DE DIVISIÓN (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

MOTIVO: TOMAR CONTACTO

MAT. : PDC HIDROELÉCTRICA LA HIGUERA - LA CONFLUENCIA

Junto con saludar, me permito informar a Ud. que, con fecha 20 de diciembre de 2018, Hidroeléctrica La Higuera S.A. e Hidroeléctrica La Confluencia S.A. presentaron ante esta Superintendencia del Medio Ambiente un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol D-203-2019.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores. Por su parte, el inciso final del numeral precitado dispone que *“[s]olo el jefe de la división podrá dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones aquí expresamente encomendadas, sin perjuicio de aquellos que corresponda dictar al instructor en el ejercicio de sus funciones”*.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**CATALINA OSNOVIKOFF CHARLIN
ABOGADO REGIONAL
OFICINA REGIONAL - LOS RÍOS**

Oficina Regional - Los Ríos - .